

PLAN OPERATIVO ANUAL 2020

DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL.

PLAN DE TRABAJO 2020

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.

II. MARCO JURÍDICO.

III. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

IV. FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN.

V. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN.

VI. DESARROLLO DEL PLAN.

VII. CAPÍTULO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

VIII. ANEXOS PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

I. PRESENTACION:

La Coordinación de Desarrollo Social es el enlace entre el municipio y la ciudadanía, que tiene como función principal la implementación de obras y programas sociales que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, que garanticen el desarrollo y bienestar social de la población que habita el municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P.

II. MARCO JURÍDICO:

- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ❖ LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL GOBIERNO FEDERAL.
 - ART.1º,ART.25º,ART.33º,ART.34º,ART.35º, ART.36º, ART.37
 - RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE LOS INGRESOS DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO DE PROCEDIMIENTO DE REPARTO DE PARTICIPACIONES PARA APLICARSE EN EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.

- ❖ LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRASFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ (LAATEM).
 - RIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL MANEJO DE LOS FONDOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL ASÍ COMO LOS CONSEJOS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

- ❖ LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- ❖ LEY DE OBRAS PÚBLICAS.
 - NORMATIVIDAD RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.
- ❖ LEY DE ADQUISICIONES.
 - RIGE LA NORMATIVIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL MUNICIPIO EN CUANTO A ADQUISICIONES O COMPRAS QUE REQUIERA PARA CUMPLIR CON SUS METAS.

III. DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

La Coordinación de Desarrollo Social Municipal es una función administrativa del ayuntamiento que consiste en planear, programar, analizar, operar, y dar seguimiento con base en el marco jurídico, reglamentos, normas, los programas de infraestructura y desarrollo social y humano en el ámbito municipal; involucrando la participación ciudadana. Ejecutar las diversas obras y acciones de Desarrollo Social aprobadas por el “Consejo de Desarrollo Social Municipal” derivadas de los recursos del Ramo 33. Ejecutar los programas del gobierno: Federal, Estatal y Municipal, que proporcionen mejores condiciones de vida para la población del Municipio en especial a las que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Con el compromiso de atender a las personas más desfavorecidas del municipio la Coordinación de Desarrollo Social es la encargada de buscar y gestionar apoyos en los tres órdenes de gobierno para garantizar el mejoramiento de los índices de bienestar municipal.

IV. FILOSOFÍA DE LA DIRECCIÓN:

Visión:

Ser un departamento eficiente, con calidad humana, con el objetivo específico de servir y coordinar esfuerzos enfocados al beneficio de la población mediante la aplicación de obras y acciones.

Misión:

Planificar y administrar los recursos en obras y acciones de manera proporcional, equitativa y transparente para abatir el rezago o falta de infraestructura social y así lograr una mejor calidad de vida para la población.

Valores:

- Igualdad
- Respeto
- Tolerancia
- Honestidad
- Responsabilidad
- Actitud De Servicio
- Compromiso

V. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN:

Conducir y conformar una política social municipal integral y sustantiva orientada por valores de convivencia social, de equidad de género y de igualdad de oportunidades a fin de impulsar el desarrollo sustentable de la comunidad urbana y rural del Municipio por medio de la vinculación responsable y transparente de prioridades, promoviendo la participación ciudadana, fomentando la corresponsabilidad en materia de infraestructura, social y de servicios básicos a través de estrategias de planeación, coordinación, dirección y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones en materia de desarrollo social, con el fin de fortalecer el tejido social y mejorar la calidad de vida de la población.

VI. DESARROLLO DEL PLAN

○ DESCRIPCION (NOMBRE) PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRAS Y ACCIONES CON RECURSO DEL RAMO 33.

○ DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA (PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD)

○ PRIORIDADES

○ OBJETIVO GENERAL

○ OBJETIVO ESPECIFICO

- En el área de Infraestructura: Encausar el gasto público para que los programas, proyectos, obras y acciones orientadas al desarrollo social se enfoquen en las necesidades prioritarias y reales de la comunidad; definiendo o identificado cada segmento de la población para cubrir con precisión los requerimientos a satisfacer, esto se verá reflejado con la optimización de los recursos financieros en su correcta y transparente aplicación.
- Área de Programas Sociales. Establecer estrategias y procedimientos para coordinar los programas del Ayuntamiento dirigidos al desarrollo social, a través del enlace con la población y la organización de grupos activos, a efecto de promover que adquieran capacidades propias para participar de manera eficiente en la captación, uso y aprovechamiento de los bienes y servicios que generen los programas de desarrollo social vigentes en el Municipio.

○ **ESTRATEGIAS O LINEAS DE ACCION**

- • Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desempeño de las acciones y los programas de la Coordinación de Desarrollo Social.
- • Impulsar la figura de los Consejos de Desarrollo Social Municipal como instancias de participación ciudadana, para que coadyuven con la autoridad municipal en la priorización de obras sociales y destino de los fondos municipales transferidos del Ramo 33.
- • Recibir las propuestas de obras y acciones que planteen las comunidades, las cuales deberán ser sustentadas con el acta de asamblea comunitaria, donde se asiente y valide que las obras y acciones correspondientes fueron priorizadas por la mayoría de la población y darles el seguimiento correspondiente.
- • Coordinar con las áreas de la administración municipal, así como con las de orden Federal y Estatal, las propuestas de programas de combate a la pobreza y desarrollo social.

○ **METAS (Producto, Servicios)**

○ **FORMA DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO (INDICADORES)**

VII. CAPÍTULO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Calendario De Actividades

Presupuesto Básico para el Funcionamiento

(Se anexa formato)

VIII. ANEXOS PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Árboles de Problemas

Matriz de Indicadores

Ficha técnica del Indicador